



**COMUNICACIÓN N° 2065/24**

Concepción del Uruguay,

**Visto:**

El Expediente N° 1133326 L 74: Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque "Juntos por Uruguay" y...

**Considerando:**

Que, a través del mismo se solicita comunicar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos la necesidad de que se instrumente el mecanismo respectivo para devolverle a cada vecino de nuestra ciudad, el adicional cobrado sin sustento legal desde el 31 de diciembre del 2023 a la fecha, el que oportunamente fuera autorizado su cobro por Ley Provincial N° 10.754 de Presupuesto General de la Administración Provincial del Ejercicio 2020, al establecerse la vigencia de los artículos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 de la Ley N° 10.270 (Código Fiscal) solo hasta el 31 de Diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Institucionales.

Que, la Ley Provincial N° 10.754 de Presupuesto General de la Administración Provincial -ejercicio 2020- estableció en su ARTÍCULO 26°: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 8°, y 9° de la Ley N° 10.270" (Código fiscal)

I) Que la Ley Provincial N° 10.270 de diciembre de 2013, modificó el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos estableciendo un adicional de un veinte por ciento (20%) a un treinta por ciento (30%) sobre el impuesto inmobiliario o automotor.

Que, en las boletas del impuesto esto se identifica en un ítem como "Fondo de Seguridad Social Ley 10.270/Ley 10.403". El artículo 24 de dicha ley le dio, originalmente, vigencia a este adicional hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual se fue prorrogando año a año en cada ley de presupuesto, menos para el presente año 2024.

II) Que por el artículo 26 de la ley 10.754 (Presupuesto 2020), del 27 de noviembre de 2019, se prorrogó el adicional hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante la ampliación de la vigencia de los Artículos 1°, 2°, 3°, 6°, 8° y 9° de la Ley N° 10.270.

Que, así las cosas, el Poder Ejecutivo provincial carece de ley a tal efecto para cobrar el adicional que se prorrogó hasta diciembre de 2023, no habiendo normativa formal y

Sistema Digesto

Página 1 de 3

ING. ROSANA SOSA ZITTO  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



DR. FACUNDO MARIANO DINZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY





**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.

*[Handwritten signature]*  
DR. FACUNDO MAYORAZ DIAZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY



*[Handwritten signature]*  
ING. ROSSANA SOSA ZITTO  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD C. DEL URUGUAY